

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2459 DE 2018

(diciembre 28)

D.O. 50.820, diciembre 28 de 2018

por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto 1839 de 2016 en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo;

Que mediante el Decreto 1839 del 15 de noviembre 2016, se crearon en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) 336 cargos de carácter temporal, de los niveles asesor, profesional y técnico asistencial;

Que las razones que dieron origen a la creación de los empleos temporales se mantienen y persiste la necesidad de personal de la Agencia de Desarrollo Rural;

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio 20184340705271 del 6 de diciembre de 2018, emitió concepto favorable para la prórroga de la planta temporal de la Agencia de Desarrollo Rural en el marco de los proyectos de Implementación y mejoramiento de la plataforma tecnológica para la gestión de la información misional,

estratégica y de apoyo en la ADR a nivel nacional (BPIN 2018011000193); Mejoramiento de la planeación estratégica y administrativa de la entidad a nivel nacional (BPIN 2018011000124); Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional (BPIN 2018011000151); Fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para la población rural a nivel nacional (BPIN 2018011000142) y Formulación e implementación de planes y proyectos integrales con enfoque territorial para la población rural nacional (BPIN 2018011000129);

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó el estudio técnico de que tratan los artículos 2.2.1.1.1. y 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de prorrogar los 336 cargos de la planta temporal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la presente prórroga de la planta temporal cuenta con el concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de los empleos de la planta temporal de la Agencia de Desarrollo Rural, creados mediante el Decreto 1839 del 15 de noviembre de 2016, en el número, denominación, código y grado que se señala a continuación:

N° DE CARGOS

NIVEL

DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO PRESIDENTE

10 (Diez)

ASESOR

Experto

G3

07

1 (Uno)

TÉCNICO

Técnico Asistencial

01

12

PLANTA GLOBAL

2 (Dos)

PROFESIONAL

Gestor

T1

17

95 (Noventa y cinco )

PROFESIONAL

Gestor

T1

13

3 (Tres)

PROFESIONAL

Gestor

T1

12

128 (Ciento Veintiocho)

PROFESIONAL

Gestor

T1

11

7 (Siete)

PROFESIONAL

Gestor

T1

10

4 (Cuatro)

PROFESIONAL

Gestor

T1

08

1 (Uno)

PROFESIONAL

Gestor

T1

07

9 (Nueve)

PROFESIONAL

Analista

T2

06

76 (Setenta y seis)

TÉCNICO

Técnico Asistencial

O1

12

Parágrafo. Los empleos de carácter temporal cuya vigencia se autoriza prorrogar en el presente artículo, están destinados a cumplir las funciones que dieron lugar a su creación, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1839 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera.

La Viceministra de Asuntos Agropecuarios con asignación de funciones del Despacho del

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Marcela Urueña Gómez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, Fernando Grillo Rubiano.

Guardar Decreto en Favoritos 0